

(R. C. de la C. 996)

RESOLUCION CONJUNTA

Para denominar el "Desvío de Naranjito" que discurre desde la culminación del puente atirantado hasta la intersección de las carreteras 164 y 152, del Municipio de Naranjito, con el nombre de "Desvío Mariano Cotto"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada pueblo tiene la obligación de recordar y honrar con respeto y orgullo, a sus hijos ilustres. Una manera de rendir homenaje y tributo a estas figuras distinguidas es perpetuando su memoria, mediante la designación de las obras públicas con su nombre.

Uno de los hijos más queridos del Municipio de Naranjito es Mariano Cotto. Su carrera como trovador, ha sido una llena de logros, y es uno de los máximos exponentes de este tipo de música. Con sus rimas y cánticos, expresa su sentir y opiniones, razón por la que ha puesto el nombre de Naranjito en alto.

No hay otra manera de describir a Mariano Cotto, jíbaro de Naranjito que desde los seis años cantaba coplas. A la edad de once años, acompañaba a su padre, Mariano Cotto, trovador de promesas. A esa temprana edad, cantaba por primera vez en la radio en un programa de música típica que tenía Maso Rivera, en la antigua emisora WENA en el Municipio de Bayamón. Posteriormente se "gradúa" del famoso programa de TV, Tribuna del Arte, que producía y dirigía Don Rafael Quiñones Vidal, quien a la edad de 14 años lo llamó "el niño trovador".

Su aportación al desarrollo social, económico y cultural del Municipio de Naranjito, no puede pasar inadvertido por la actual Asamblea Legislativa de Puerto Rico. A tales efectos, nos parece propio denominar el "Desvío de Naranjito" que discurre desde la culminación del puente atirantado hasta la intersección de las carreteras 165 y 155, del Municipio de Naranjito, con el nombre de "Desvío Mariano Cotto".

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se denomina el "Desvío de Naranjito" que discurre desde la culminación del puente atirantado hasta la intersección de las carreteras 164 y 152, del Municipio de Naranjito, con el nombre de "Desvío Mariano Cotto".

Sección 2.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico y al Departamento de Transportación y Obras Públicas, realizar los trámites pertinentes para la implantación de esta Resolución Conjunta. Esta Resolución Conjunta se aprueba sin sujeción a la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 3 de enero de 2012


Firma: _____

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios